

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo 4 de 1970

Núm 2865

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Primer Distrito Judicial del Estado. Villahermosa, Tab.

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número 325/968, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Roque Camelo Verduzco como endosatario en Procuración de Ulises Arévalo en contra de Ramiro Méndez Cornelio, en su Sección de Ejecución correspondiente, con fecha seis de febrero que discurre se dictó un auto que a la letra dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO. FEBRERO SEIS DE MIL NOVECIENTOS SESENTA.—A sus autos el escrito del actor señor licenciado Roque Camelo Verduzco, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.—Para todos los efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el señor Ingeniero Carlos M. García Muñoz de fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.— 2.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor, el predio 415 ubicado en la calle Malda de la Colonia Aguila de esta Ciudad, con las siguientes dimensiones y colindancias: Norte, 9.50 metros con calle Ernesto Malda; Sur, 10.20 metros, terrenos propiedad de la SOP, Este 54.00 metros propiedad de la señora Carmen C. de Méndez; y Oeste, 58.80. metros propiedad de Patricia Mendoza, con superficie total de quinientos treinta y seis metros cuadrados. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando por

tores; entendido, en que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las doce horas del día veinte de marzo del presente año, sirviendo de base para el remate, la cantidad de DIECISEIS MIL OCHENTA PESOS valor del predio antes descrito, según dictamen rendido por el perito señor Ingeniero Carlos M. García Muñoz; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras, el término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.— Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria F. señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.— J. Ruíz L.— Carmen Hidalgo H. Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días así como para su fijación en los sitios públicos más concurridos de esta propia ciudad, Constante de una foja útil, expido la presente convocatoria de remate el día once de febrero de mil novecientos setenta en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria del Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil.
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

PODER JUDICIAL DE TABASCO

JUZGADO 1o. DE LO CIVIL.

E D I C T O

SRA. BRIGIDA MARTINEZ VIUDA DE ZURITA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 460/969, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Felipe Zurita Martínez en contra de Ud., y del C. Director del Registro Público, se dictó el siguiente acuerdo:

VILLAHERMOSA. TABASCO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.— Por presentado el señor Felipe Zurita Martínez, con su escrito fecha cuatro del actual, y carta poder anexa, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra de la señora Brígida Martínez Viuda de Zurita, de domicilio ignorado y del C. Director del Registro Público de la Propiedad, de este Partido Judicial, la Tildación de inscripción respecto del predio urbano número seis ubicado en la calle Alijadores de la Colonia Nueva Villahermosa, antes Jesús García de esta Ciudad, por los motivos que expresa. Con apoyó en los artículos 254, 255, 257, 259 y siguientes del Código Procesal Civil, se dá entrada a la demanda, con la copia simple exhibida, córrase traslado al Director del Registro Público para que en término de nueve días conteste y como se ignora el domicilio de la demandada Brígida Martínez Viuda de Zurita, con apoyo en el artículo 121 Fracción II, del Procedimiento Civil, hágasele la notificación por Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en "Rumbo Nuevo", que se edita en esta Ciudad, haciéndose saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de sesenta días a recibir la copia de traslado para contestar la demanda. Asimismo hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas por diez días correrá del siguiente al en que vence el término para contestar, sin perjuicio de las excepciones prevenidas por la Ley, de conformidad con el artículo 264 del Procedimiento Civil, las pruebas que ofrezcan deberán relacionarlas con todos y cada uno de los puntos controvertidos, declarando los nombres y domicilios de testigos y demás requisitos establecidos por el Capítulo Tercero, Título Sexto del Ordenamiento antes citado, pues de no hacerlo así no se admitirán las pruebas. Compute la Secretaría el término de sesenta días, del siguiente al que se exhiban los ejemplares del Periódico Oficial del Estado, por que salen a la luz pública con retraso. Queda autorizado para oír notificaciones a

nombre del promovente el señor Santiago Rueda Rosales en la casa número quince alto de la calle de Hidalgo de esta Ciudad. Y por lo que respecta a la carta Poder que otorga al citado Rueda Rosales, cuando se cumpla con el artículo 2495 del Código Civil, se le reconocerá personalidad, pudiendo comparecer el otorgante a la ratificación respectiva, cualquier día y horas hábiles. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso al Superior, Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Lic. Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Mixto Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Segunda Secretaria que Certifica.— LEZCANO.— ANGELA CASANOVA DE PEREZ.— RUBRICAS.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces cada tres días, expido el presente edicto a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA.

ANGELA CASANOVA DE PEREZ

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

COMISARIO DE RENTAS.

Presente.

Por medio de la presente, me permito manifestar a Ud. que con fecha 23 de diciembre del presente año, dejó clausurado mi giro de Abarrotes Comunes, con venta de productos en servezas que tenía establecido en la Calle de Madero y Morelos de esta Ciudad.

Lo cual hago de su conocimiento para los fines legales correspondientes a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e .

Frontera, Tab., Diciembre 23 de 1969.

Sara Cadena Jiménez.

JUZGADO MIXTO MENOR

Primer Partido Judicial. Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

C. EUTIMIO MAYO MARTINEZ.

DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 065/969, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el señor Evaristo Alvarez Alejo en contra de Usted y del C. Director del Registro Público, se ha dictado un autó que en su parte conducente dice:

JUZGADO MIXTO MENOR. VILLAHERMOSA, TABASCO A (24) VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE (1969) MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.— **V i s t o s** : el escrito de cuenta y las certificaciones de la Secretaría se acuerda: Se declara precluido el término y perdido el derecho del demandado para excepcionarse en este asunto, a petición de la parte actora y de conformidad con los artículos 616, 617 y 618 del Código Procesal Civil en vigor se acusa la rebeldía incurrida por el demandado, por lo que no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las notificaciones en lo sucesivo le surtirán sus efectos legales por los estrados de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se abre la dilación probatoria en este juicio por el término de (10) diez días improrrogables y común a las partes. Publíquese este proveído en dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por disposición del artículo 618 del ordenamiento tantas veces invocado. — Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Juez Mixto Menor por y ante el Secretario de Acuerdos que certifica y dá fe.— Dos firmas ilegibles.

Lo que hago saber a Usted en vía de notificación y para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto que expido a los (24) veinticuatro días del mes de febrero de (1970) mil novecientos setenta, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Civil del Juzgado Mixto Menor.
JORGE GUZMAN COLORADO.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo

Distrito Judicial del Estado.—Huimanguillo, Tab.

EDICTO

A LA SEÑORA ELVIRA ZAPATA SANCHEZ.

DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número 88/967 relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por el señor AVELINO VELAZQUEZ GAMAS, en contra de usted, se dictó un auto que a la letra dice:

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, Huimanguillo, Tabasco, a 15 quince de noviembre de 1967 mil novecientos sesenta y siete.— Visto el escrito suscrito por el Sr. Avelino Velázquez G., actor de este juicio, y apareciendo que ha transcurrido el término concedido a la demandada para que produjera su contestación sin que lo hubiera efectuado, y habiéndose examinado que las notificaciones y emplazamientos fueron hechas en la forma legal, con fundamento en el artículo 265 de Código de Procedimientos Civiles, se le declara en rebeldía, por lo que de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales, debiéndose publicar éste acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 618 del citado Ordenamiento, y hágase el cómputo respectivo a partir de la última publicación. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fé.— Firmado.— José H. Chanona A.— Rúbrica.— Una firma ilegible”.

Lo que transcribo a ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Nov. 27 de 1967.

El Secertario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

ALFONSO ACUNA ACUNA.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Primer Distrito Judicial del Estado. Villahermosa, Tab.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TACOTALPA, TABASCO.

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente número 423/969, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Miguel Paredes Campos como endosatario en Procuración de Mobil Oil de México, S.A., en contra de Constructora Mezcalapa, S.A., en su Sección de Ejecución correspondiente, con fecha cinco de febrero se dictó un auto que a letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA. DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO, CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— A sus autos los escritos del actor señor Licenciado Miguel Paredes Campos, para que obren como proceda en derecho y se acuerda: 1.— Para todos sus efectos legales se aprueba e peritaje rendido por el señor Jacinto Hernández Vargas, con fecha diez de diciembre del año próximo pasado.— 2.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor; Un tractor marca Caterpillar D-8 Modelo 36 A serie 36A-277 Toma de fuerza trasera Núm. 30 Serie 27E 2635 Bul Dozer 88 Serie 29E232 zapata ancha caseta de acero propiedad de la demandada Constructora Mezcalapa S. de R. L. de C. V., anúnciese por tres veces dentro de tres días por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación en esta Ciudad y de la de Cárdenas, Tabasco, solicitando postores; entendido, en que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste a Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DIA veintinueve de abril del presente año sirviendo de base para el remate, la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL PESOS valor del mueble en cuestión, según dictamen rendido por el perito señor Jacinto Hernández Vargas; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Edo., una cantidad igual por lo menos al 10% del valor de los bienes muebles que sirvieron de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase. Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras, el término de tres días hábiles para notificar en estos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo. Lo proveyó y firma el Jefe del Juzgado, Jorge Ruiz Lugo, Juez Segundo

EDICTO

ALVARO SOLIS ORDOÑEZ, mayor de edad con domicilio en la Villa de Tapijulapa, Municipio de Tacotalpa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de la Villa de Tapijulapa, constante de una superficie de 2,954.8 M2. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 93 metros con terrenos del fundo legal; AL SUR: 139 metros con terrenos del fundo legal; AL ESTE: 149 metros con terrenos del fundo legal; y AL OESTE: 207 metros con terrenos propiedad del C. Alvaro Solís, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 16 de febrero de 1970.
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.
SERVIO GARCIA CATALDO.

El Secretario.
Jaime Calzada Delgado.

3 — 3

del Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria F. señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.—J. Ruiz L.—Carmen Hidalgo Hernández.—Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días así como para su fijación en los sitios públicos más concurridos de esta propia Ciudad, constante de una foja útil expido la presente convocatoria en remate el día doce de febrero de mil novecientos setenta en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. del Jdo. 2o. de 1a. Instancia Civil.
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

3 — 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EMILIANO ZAPATA, TAB.

EDICTO

A LA C. ANA ELENA PALMER CAMARA.
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil Núm. 9/970, relativo al Juicio Ordinario de Pérdida de Patria Potestad, promovido por el señor Servio Garrido Zubieta, en contra de la señora Ana Elena Palmer Cámara, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial en el Estado, Emiliano Zapata, Tabasco a veinte de Febrero de mil novecientos Setenta.—Por recibido el Oficio Núm. 333 de fecha 10 de los corrientes, que remite el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, adjuntando en 23 fojas útiles el Expediente Civil Núm. 36/969, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de Patria Potestad, promovido por el señor Sergio Garrido Zubieta, en contra de la señora Ana Elena Palmer Cámara; con motivo de la excusa planteada por el Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Partido Judicial en el Estado y apareciendo que dicha excusa fué calificada de legal y se inscribió a éste Tribunal a para seguir conociendo del presente Juicio; avóquese éste Juzgado al conocimiento del mismo, fórmese Expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese al Ministerio Público la intervención legal que le compete y cúlese recibo a la Superioridad.—Gírese atento Oficio al Juez que se excusó para que en auxilio de éste Juzgado notifique al actor señor Sergio Garrido Zubieta, quien señaló para oír notificaciones domicilio conocido en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez de la ciudad de Balancán, Tabasco, que deberá apersonarse a la tramitación de éste Juicio, ante éste Juzgado y señalar domicilio para oír notificaciones en ésta ciudad. Como la demandada es de domicilio ignorado, notifíquesele este auto emplazándola por Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el “Diario Progresista”, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado; haciéndole saber que deberá comparecer a la Secretaría de éste Juzgado en un término no mayor de Cuarenta días, computados a partir de la fecha de la última Publicación, con el objeto de recoger las copias de traslado para que dé contestación a la demanda dentro de los nueve días siguientes al emplazamiento, debiendo señalar domicilio en ésta ciudad, para oír notificaciones, apercibiéndola que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos contenidos en la demanda y las notificaciones aún las

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

TACOTALPA, TABASCO.

EDICTO

PEDRO RAMIREZ MENDEZ, mayor de edad con domicilio en el Pueblo de Oxolotán, Municipio de Tacotalpa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal del Pueblo de Oxolotán, consistente de una superficie de: 600 M2 (seiscientos metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: AL ESTE: 30 metros con la calle Hidalgo; AL OESTE: 30 metros con el Río Oxolotán; AL NORTE 20 metros con la calle Aldama y AL OESTE: 20 metros con terrenos del fundo Legal, a cuyo efecto acompaño el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 18 de Febrero de 1970.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
SERVIO GARCIA CATALDO.

El Secretario.
Jaime Calzada Delgado.

3 — 3

de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados. —NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.—Así lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado Oscar J. Gutiérrez Flores, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial en el Estado, por ante el Secretario con quien actúa, que certifica y dá fé.—firmado.—O. J. Gutiérrez F.—B. Ruiz L.

Y para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Emiliano, Zapata, Tabasco a los 20 días del mes de Febrero de 1970.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario del Juzgado.
BENJAMIN RUIZ LOPEZ.

3 — 1

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

En el expediente número 255/962 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario de la Señora CARMEN MENDOZA GOMEZ, se ha dictado el siguiente acuerdo:

"Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, a 10 diez de Noviembre de 1969 mil novecientos sesenta y dos.— Se tiene por presentado a la Señora Mercedes Méndez Gómez con su escrito fecha tres del actual promoviendo la iniciación y Substanciación del Juicio Sucesorio Intestamentario de su hermana la Señora Carmen Méndez Gómez que falleció en esta Ciudad el día veinticinco de Octubre del año de mil novecientos sesenta y uno sin haber hecho disposición testamentaria, dejándola a ella como única heredera colateral, lo que justifica con las actas de nacimiento que exhibe; propuso la testimonial de los Señores Mateo Hidalgo Rosado y Daniel González Lara. Se fundó en derecho y adjuntó copias simples. Con apoyo en los artículos 762, 776 al 779 del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción, se tiene por radicado el juicio que se denuncia; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, señalándose para recibir la testimonial que se ofrece, con citación del Ministerio Público, las once horas del día diecinueve del mes actual. Recibida la información, fíjense los avisos que ordena el artículo 784 del Código invocando y publíquense los edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, teniéndose por autorizado para oír notificaciones al Lic. Pablo García Aválos. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Lic. Antonio Suárez Hernández, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, con el Primer Secretario que certifica.—A. SUAREZ II.—JUAN B. ORTIZ.—Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, se expide el presente edicto, en Villahermosa, Tabasco, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos setenta.

El Primer Srío. del Jdo. lo. de lo Civil.

JUAN B. ORTIZ VIDAL

21 — 4

PODER JUDICIAL DE TABASCO.— JUZGADO

PRIMERO DE LO CIVIL.

Remate

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Jorge Pintado Borrego, apoderado del Banco Regional de Crédito Agrícola del Grijalva, Sociedad Anónima, y seguido por los cesionarios Arnulfo y Porfirio Carpio Ramírez, en contra de Justo Andrade Z., Frantín de Ramírez y Cira Herrera de Rodríguez, se mandó sacar a remate en Primera Almoneda, el predio rústico denominado "El Retiro", ubicado en la Ranchería "San Pedro" de las Sabanas Municipio de Salto de Agua, Chiapas, con superficie de 200 hectáreas, limitando al Norte con el Ejido "Teomopa", al Sur con Santos y Domingo Vázquez, al Este con Carmen Flores de Gómez y al Oeste con Ejido "Teomopa". Al predio embargado se le fijó la cantidad de Ochenta y Seis Mil pesos, precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificativo el día veintisiete de marzo del presente año a las once horas.

Se convocan postores.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces en los días miércoles, expido la presente convocatoria a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Juez Ejecutadora,
Angela Casanova de Pérez.

La Secretaria Auxiliar
YOLANDA ESTRADA SUAREZ

18-25-4

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

Conforme lo dispone la Ley de Hacienda del Estado, tengo a bien informarle que con fecha 31 de Diciembre de 1969 clausuraré al Público en general el giro mercantil que tenía establecido en la Calle Lino Merino de esta ciudad amparado en la cuenta TEA-55.

Lo que comunico a Ud., para los fines consiguientes.

A t e n t a m e n t e .

Teapa, Tab., a 31 de Enero de 1970.
Gonzola García Sánchez.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

E D I C T O

A LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN MORALES
HERNANDEZ DE AES.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 17/970, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio promovido por el Señor Manuel Aes Guillermo contra usted, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, FEBRERO TRECE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— Visto: el escrito presentado por el Señor Manuel Aes Guillermo, con domicilio en la calle 55 casa número 8 de esta Ciudad, demandando en la vía ordinaria civil la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la Señora María del Carmen Hernández Morales de Aes, por la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 44, 94, 95, 111, 121 fracción II, 254, 255 del Código Civil y de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en vía y forma propuesta; con las copias del traslado, emplácese a la demandada para que se presente en este Juzgado, a recoger las copias del traslado en un término que no baje de quince días ni exceda de sesenta, para que produzca su contestación, debiéndose notificar el presente acuerdo por medio de edictos, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días ya que se trata de persona cuyo domicilio se ignora. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo proveyó y firma el Licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario, Señor Antonio Manzanero Nieto, que autoriza y da fé.—J. N. Olán L.—A. Manzanero N.—Rúbricas..."

Y por mandato Judicial para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, a los trece días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta.

El Secretario del Juzgado,
ANTONIO MANZANERO NIETO,

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo

Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo Tabasco.

E D I C T O

SRA: MANUELA CADENAS ACOSTA.

DONDE SE ENCUETRE.

Que en el expediente Civil número 121/969, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Enrique Ramos Mollinedo, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a 14 catorce de enero de 1970 mil novecientos setenta.— Visto el escrito suscrito por el actor de este Juicio, y tomando en consideración que dentro del término concedido a los demandados para que produjeran su contestación no lo efectuaron, como lo solicita el promovente de conformidad con el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene acusada la correspondiente rebeldía; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del citado Código, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y común a las partes, debiéndose publicar este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de acuerdo con lo que disponen los artículos 616, 617 y 618 del citado Cuerpo de Leyes, y una vez efectuada dicha publicación, deberá proceder la Secretaría a hacer el cómputo respectivo. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fe.—firmado.— J. H. Chanona A.— firma ilegible.— rúbricas".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los catorce días del mes de enero de mil novecientos setenta.

El Secretario de Acuerdos.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

2 — 2

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Primer Distrito Judicial. Villahermosa, Tab.

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO CINCO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—A sus autos los escritos del actor licenciado Jorge Pintado Borrego como apoderado del Banco Regional de Crédito Agrícola del Grijalva S. A.; para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Cúmplase sin dilación con el punto quinto resolutivo de la sentencia treinta de Julio de mil novecientos sesenta y seis.— 2.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1,410 y 1,411 del Código de Comercio en vigor, y 548, 549, 550, 552, 556, 553 y relativo del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquense a pública subasta al mejor postor los siguientes bienes: Predio rústico "San Juan" ubicado en la Ranchería Chicapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco con una superficie de 5-31-93 hectáreas con las colindancias siguientes: Norte, Carretera Asfaltada de Mecoacán, Comalcalco, Sur con Manuel Ochoa; Este con Rafael Aguilar Lázaro y Oeste con Francisca Sánchez Viuda de Naranjo. Predio El Retiro ubicado en la misma ranchería del Mpio. de Comalcalco, con superficie de 10-19-86 hectáreas con colindancias Norte Carretera de Mecoacán Comalcalco, Sur con Manuel Ochoa; al Este Francisca Sánchez Vda. de Naranjo, Oeste con predio San Joaquín propiedad del señor José Antonio Jiménez Méndez, predio San Joaquín ubicado en la misma ranchería del Municipio de Comalcalco, Tabasco, colinda se dice su perficie 5-09-25 hectáreas, colindancias al Norte carretera Mecoacán-Comalcalco, al Sur Manuel Ochoa, al Este con predio El Retiro propiedad del señor José Antonio Jiménez Méndez, al Oeste con Horacio Romero Palma, Ebel-saín Pérez Martínez y Angel Rodríguez. Predio La Esperanza ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez del municipio de Comalcalco, Tabasco con superficie de 1-50-00 hectáreas; colindancias al Norte y al Este con el predio Taniagua propiedad del señor José Antonio Jiménez Méndez; al Sur José de los Santos; al Oeste Silvio Sánchez Naranjo. Predio Taniagua ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez del Municipio de Comalcalco, Tabasco con superficie de 66-30-18 hectáreas, colindancias: Al Norte con Horacio Romero, Manuel García y Alvaro Valenzuela; al Sur camino vecinal y José Pérez Córdova; Este Lorenzo Jiménez, Dolores de la Cruz Hernández y Jacinto López Contreras; Oeste, con Antonio Córdova Alcudia, Deleodita Herrera Vda. de Montiel, Victorio Gómez Hernández, Silvio Sánchez Naranjo y José de los Santos. Predio San Miguel ubicado en la Ranchería Pino Suárez del Municipio de Comalcalco, Ta-

basco, superficie 310-74-05 hectáreas; colindancias: Al Norte terrenos Nules y Amador Valenzuela; Sur, ejido Pino Suárez Juan Coefin R y Terrenos Nacionales; Este, Terrenos Nacionales, Oeste, Terrenos Nacionales. Todos los predios enlistados en el Municipio de Comalcalco, Tabasco tienen un valor pericial respectivamente de: \$16,047.90, el segundo de \$ 33,227.75.— El tercero de \$ 169,501.50; el Cuarto de \$ 75,000.00.— El quinto de \$ 117,370.25 inscritos en el Registro Público del Municipio de Comalcalco, Tabasco y nombre del demandado José A. Jiménez Méndez, todos ellos con un valor pericial de Cuatrocientos Treinta Mil, Cuatrocientos Cincuenta Pesos cuarenta centavos. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en los sitios públicos más concurridos de esta jurisdicción y del municipio de Comalcalco, Tabasco, solicitando postores entendido, en que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las doce horas del día ocho de mayo próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS, CUARENTA CENTAVOS valor de los predios en su totalidad antes descritos según dictamen rendido por el perito Jorge Gutiérrez Pérez, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la de DOSCIEN-TOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes inmuebles que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario que da fé.— firmado.— con firma ilegible.—firmado.— Franklin R.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado Franklin R.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente civil número 398/964 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Pintado B; apoderado del Banco Regional de Crédito Agrícola del Grijalva, S. A.; en contra de José Antonio Jiménez Méndez.

Villahermosa, Tab., a 12 de Febrero de 1970.

El Secretario "E" del Jdo. 2º de lo Civil.

FRANKLIN ESQUIVEL RODRIGUEZ.

Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "CORONEL GREGORIO MENDEZ", del Municipio de Huimanguillo del Estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 3 de junio de 1960 vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de noviembre de 1961 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 25 de marzo de 1963 arrojando un total de 35 capacitados en materia agraria, anotándose además 19 cabezas de ganado mayor y 8 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 9 de diciembre de 1967 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 13 del mismo mes y año dictó su Mandamiento, declarando procedente la acción intentada, pero negándola por falta de fincas afectables dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor y dejándola a salvo los derechos de los 35 capacitados que arrojó el censo.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los Expedientes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que efectivamente son 35 los capacitados con derecho a la acción intentada y que practicando un nuevo estudio se comprobó que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor resultan legalmente afectables 255-00-00 Hs. de temporal que se pueden tomar de terrenos propiedad de la Nación. Los nombres de los 35 capacitados, son los siguientes:— 1.—David Jiménez de la Cruz, 2.—Pedro Cruz Montiel, 3.—Fernando Hernández López, 4.—Damián Palma Ovilla, 5.—Juan Martínez Pérez, 6.—Baldomero Palma Montiel, 7.—Rafael Romero Cruz, 8.—Francisco Alegría Fausto, 9.—Santiago Pérez Hernández, 10.—Roy Pérez Cruz, 11.—Rafael Pérez Cruz, 12.—Guanerge Acuña Pablo, 13.—Feliciano Cruz Montiel, 14.—Erasmus Hernández Pardo, 15.—Rosario Hernández Domínguez, 16.—Félice de la O. Hernández, 17.—Lucio Cruz Cruz, 18.—Trinidad Pérez Gu-

tiérrez, 19.—Efraín Hernández Domínguez, 20.—Mario Villa Rodríguez, 21.—Efraín Alvarez Acuña, 22.—Manuel Velázquez Sánchez, 23.—Abenamar Pérez Domínguez, 24.—Roberto Ramos Torres, 25.—Santiago Ramos Torres, 26.—Ignacio Rodríguez T., 27.—Agustín Aguilar Zepeda, 28.—Eduardo Estrada Hernández, 29.—Quintiliano Rodríguez M., 30.—Manuel Rodríguez Martínez, 31.—Nicandro Custodio López, 32.—José Custodio Vidal, 33.—Estebán Arias Cruz, 34.—Ventura Acuña Broca y 35.—Silverio Domínguez Sánchez.

Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

CONSIDERANDO PRIMERO.— El derecho del poblado peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva; que no se encuentra dentro de los casos de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria en vigor y que en el mismo radicán 35 capacitados en materia agraria que carecen de las indispensables para satisfacer sus necesidades.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Atendiendo a que los terrenos legalmente afectables en este caso son los mencionados en el Resultando Tercero de esta Resolución; atendiendo así mismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren; procede fincar en dichos terrenos la dotación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado "Coronel Gregorio Méndez", con una superficie de 255-00-00 Hs. de temporal que se deberán destinar para usos colectivos de los 35 capacitados que arrojó el censo, con excepción de las extensiones que se consideraran necesarias para la escuela del lugar y para la zona urbana del núcleo ejidal, debiéndose dejar a salvo los derechos de los capacitados por lo que a tierras de uso individual se refiere y revocarse el Mandamiento del Gobernador del Estado, en virtud de haberse comprobado que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor sí existen terrenos afectables.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los Artículos 50, 51 interpretado a contrario sensu, 57, 58, 59, 62, 80, 81 y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve

SIGUE A LA VUELTA

PRIMERO.—Se revoca el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 13 de diciembre de 1967.

SEGUNDO.—Se concede a los vecinos solicitantes del poblado denominado "Coronel Gregorio Méndez" del Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco, por concepto de dotación definitiva de ejido, una superficie total de 255-00-00 Hs. Doscientas Cincuenta y Cinco Hectáreas de temporal, que se tomarán de terrenos propiedad de la Nación; quedando dicha superficie distribuida en la forma establecida en el Considerando Segundo de esta Resolución.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

TERCERO.—Expídase a la escuela del lugar, el Certificado de Derechos Agrarios correspondiente.

CUARTO.—Se dejan a salvo los derechos de los 35 capacitados que arrojó el censo, por lo que a tierras de uso individual se refiere.

QUINTO.—Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 111 y 112 del Código Agrario en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el Artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede dotación definitiva de ejido a los vecinos del poblado denominado "Coronel Gregorio Méndez" Municipio de Huimanguillo de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ.—Rúbrica.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE.—Rúbrica.—Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil número 1225/67, promovido por Distribución de Textiles, S. A. contra Almacenes Rodríguez, S. A., Ramón Rodríguez, José Rodríguez y Elena Santandreu de Rodríguez, el C. Juez Séptimo de lo Civil de esta capital, señaló para que tenga lugar el remate en segunda almoneda de la casa 104, numeración antigua y 904 de la nomenclatura actual de la Avenida Madero y los lotes de terreno 3, 4 y 6 en que se encuentra construida, que corresponde al predio quince mil trescientos cincuenta y seis, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Villahermosa, Tab., se encuentra ubicado en dicho lugar, el día 16 de abril próximo a los 11 horas debiéndose hacer las publicaciones de los edictos respectivos por 3 veces dentro de 9 días en el periódico El Heraldo de México, tabla de avisos de la Tesorería del D. F., y en los sitios públicos de costumbre, convocándose postores y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de Trescientos Treinta Mil Quinientos Ochenta Pesos, con deducción de un 20%; y apareciendo que el inmueble se encuentra en Villahermosa, Estado de Tab., se ordena girar atento exhorto al C. Juez Civil de dicho lugar para que haga las publicaciones de edictos en los sitios y lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación, concediéndosele un día más por cada 40 kilómetros o fracción que exceda de la mitad, artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, supletorio del Código de Comercio y debiendo transcurrir cuando menos 22 días de la última publicación a la fecha del remate.

México, D. F., 23 de febrero de 1970

El C. Primer Srio. de Acuerdos.

Lic. Carlos Santamaría S. Jr.

3 — 1

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D. F., a 15 de enero de 1970.

El Secretario Gral. de Asuntos Agrarios.

Luis G. Alcerreca.

EDICTO

SR. VICTOR MARTINEZ QUEVEDO.
P R E S E N T E .

En el Expediente 367/969, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio, promovido por la señora María Guadalupe Cruz de Martínez en contra de usted, se encuentran las siguientes constancias:

AUTO:—VILLAHERMOSA. TABASCO. FEBRE-RO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—

Unase a sus autos el escrito con fecha diez del actual de la actora Guadalupe Cruz de Martínez y como lo pide, recíbase la prueba confesional que deberá absolver el demandado Víctor Martínez Quevedo, conforme al pliego de posiciones que tiene exhibido, señalándose para la diligencia las once horas del día veinticinco del actual, haciéndose la citación con el apercibimiento de que si no comparece, el Juez abrirá el sobre y lo declarará confeso en las preguntas que contenga. Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó mandó y firma el C. Juez del conocimiento, con el Primer Secretario que Certifica.— Lezcano.— Juan B. Ortiz Vidal.

DILIGENCIA:— En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco siendo las once horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos setenta, en audiencia Pública el Ciudadano Licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, con el Primer Secretario con quien actúa, se procedió a practicar la prueba confesional que debe absolver el demandado señor Víctor Martínez Quevedo conforme a las posiciones contenidas en el sobre cerrado que fue exhibido oportunamente. Como dicho Señor no ha comparecido se le esperó hasta las once y treinta minutos y como tampoco compareció, el Juez dictó el siguiente acuerdo: Que la Secretaría vuelva a guardar en el secreto del Juzgado el sobre que contiene las posiciones antes mencionadas, pues se observa que el demandado señor Víctor Martínez Quevedo que debe absolverlas no ha sido citado legalmente para esta diligencia en los términos que dispone el Artículo 618 del Procedimiento Civil pues sólo se le notificó por los estrados del Juzgado, pero no así por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. por consiguiente llénese éste requisito expidiéndose los edictos correspondientes que se entregarán a la parte actora para dicha publicación y se señala para recibir la prueba confesional que ahora no se llevó a efecto, las once horas del tercer día después de que se exhiban dichos Periódicos. Con lo que terminó la diligencia que firma el Juez y Secretario que certifica.— Lezcano.—Juan B. Ortiz Vidal.

BANCO GENERAL DE TABASCO, S. A.
INSTITUCION DE DEPOSITO Y AHORRO.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del H. Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas del Banco General de Tabasco, S. A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día veinte del presente mes a las veinte horas treinta minutos, en el domicilio social de la Institución, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.— Informe del Consejo de Administración relativo al ejercicio de 1969.
- II.— Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Noviembre de 1969.
- III.— Informe del Comisario.
- IV.— Discusión y aprobación en su caso, de los puntos segundo y tercero de la Orden del Día.
- V.— Aplicación de utilidades.
- VI.— Elección de Consejeros Propietarios y Suplentes que procedan.
- VII.— Elección de Comisarios Propietarios y Suplente que procedan.
- VIII.— Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea.

NOTA:— De acuerdo con el Artículo VIGESIMO SEPTIMO de la Escritura Constitutiva para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus títulos por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha en que se celebrará, en la Secretaría de esta Institución (Lerdo y Aldama No. 28 de esta ciudad) o en la Oficina Matriz del Banco Internacional, S. A., Paseo de la Reforma No. 156 México, D.F..

Villahermosa, Tab., Marzo 4 de 1970.

Miguel Velez Corona.

Secretario del Consejo de Administración.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta.

El Primer Secretario.
JUAN B. ORTIZ VIDAL.

S O L I C I T U D.—De dotación de ejidos al poblado
“EL PORVENIR”, Municipio
de Centla, Tab.

Ranch. Ribera Alta 2a. Sección Centla, Tab.,
Marzo 10 de 1968.

C. MANUEL R. MORA MARTINEZ.
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TAB.

Los suscritos campesinos nos estamos dirigiendo ante usted, con el debido respeto, solicitando el terreno Nacional que se encuentra ubicado a la colindancia del Ejido Ribera Alta 2a. Secc., que aproximadamente tiene una extensión de 700-00-00 Hs., que dicho terreno lo ha tenido como acaparamiento un señor de nombre Fernando Celorio que radica en el Municipio de Jonuta, Tab., señor Gobernador mucho hemos de agradecer su valiosa intervención en lo cual le solicitamos son terrenos que hace muchos años han venido siendo terrenos ociosos sin cultivos de nadie y quienes nosotros desde luego somos campesinos faltos de un pedazo de tierra y esos terrenos son terrenos buenos para agricultura a lo cual nos dedicamos nosotros y nos sería de mayores servicios para nuestra familia el grupo de campesinos es un número de 36 campesinos, por lo que nosotros asentamos ante esta solicitud el nombre del “EL PORVENIR”, nombrando al mismo tiempo al Delegado que nos representará: Como Presidente Ejecutivo al C. David Antonio, Secretario, Alfonso Hipólito y Vocal Vicente Magaña Hipólito, por acuerdos levantados ante la Junta que hemos tenido se levanta la presente solicitud esperando se nos de el trámite a la brevedad posible ya que por la urgente necesidad lo estamos solicitando.

Quedamos de usted, sus attos amigos y SS.

Presidente.— DAVID ANTONIO.

Secretario.— ALFONSO HIPOLITO.

Vocal —VICENTE MAGAÑA HIPOLITO.

FIRMA DE EJIDATARIOS.

Enrique García Pérez, Tito Gómez Gallegos Vicente Magaña Hipólito Lázaro León Pérez, Carlos León Pérez, Alcarío León Pérez, Walter Jesús Bautista Gómez, Guadalupe Hipólito, Alfredo Valencia, Manuel García, Alfonso Hipólito Hernández, Francisco Gómez Gallegos, Agapito Hipólito Hernández, Rosendo Hipólito García, Joaquín García Cruz, Brígido León Pérez, Alberto García Félix, Nicolás Valencia, Tomás García, Enrique Hipólito.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

EDICTO

Por acuerdo del dieciocho de febrero corriente, en la causa civil Núm. 59/969, con motivo del Juicio de Divorcio Necesario promovido por Neftalí Palma Rodríguez en contra de María Martha Trujillo Avalos, el C. Juez dice:

“...Apareciendo de la certificación de la Secretaría que la demandada no produjo contestación alguna, de conformidad con los artículos 265, 284, 616 al 618 del Código de Procedimientos Civiles, se declara la rebeldía de la demandada; en consecuencias todas las citaciones que debán hacérsele le surtirán sus efectos por estrados. Se abre el término de ofrecimiento de pruebas por 10 días fatales y comunes, que comenzará a contarse a partir de la última publicación de este proveído, que deberá hacerse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado...”

El Secretario del Juzgado.
LICINIO MAGAÑA ALEJANDRO.

2 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Por razones de salud, con fecha 1o. del actual he Clausurado el Consultorio Dental que tenía establecido en la calle de Gregorio Méndez Núm. 27 de ésta ciudad.

Lo que hago de su conocimiento, para hacer la modificación correspondiente como causante en ésta Oficina a su muy digno cargo.

Atentamente.

Teapa, Tab., a 31 de Enero de 1970.
Dr. Carlos Bastar Sasso.

CERTIFICADO: Que la presente es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., febrero 13 de 1970.

EL SRIO. DE LA COM. AGRARIA MIXTA.
JAVIER BALBOA CALZADA.

COTEJARON:
Norma Vidal Jiménez y Guadalupe Pérez V.